



Resolución Directoral

Nº 1592 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 19 DIC. 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 161192-2016, presentado por la COMUNIDAD CAMPESINA SANTA ROSA DE HUACRAMASANA, sin Registro Único de Contribuyente, sobre acreditación de disponibilidad hídrica, con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el literal "b" del numeral 79.1 del artículo 79º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, señala que la acreditación de disponibilidad hídrica es el segundo procedimiento administrativo para la obtención de la licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, que resulta concordante con el artículo 12º del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado por Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

Que, según el artículo 81º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad y oportunidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; asimismo no es exclusiva ni excluyente, pudiendo prescindirse del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso se encuentre debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo en el artículo 82º y 83º de la norma acotada, señala los plazos, mecanismos de publicidad y concurrencia de trámites;

Que, en este contexto la COMUNIDAD CAMPESINA SANTA ROSA DE HUACRAMASANA, ha solicitado la acreditación de disponibilidad hídrica en el marco del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE SANTA ROSA DE HUACRAMASANA -PITITAYO-PATAPAMPA, DISTRITO DE CHICCHE-HUANCAYO-REGION JUNIN", de los manantiales Huari Puquio y Quishuarpuquio, cuyos puntos de interés se ubican en el distrito de Chicche, provincia de Huancayo, departamento de Junín; asimismo se advierte de autos que en el expediente en cuestión no obra resolución que autoriza la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del proyecto invocado; por lo que la administrada se acoge a este procedimiento en virtud a lo dispuesto en el numeral 80.1) del artículo 80º del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, por ser de carácter facultativo;

Que, con oficio Nº 1879- 2016-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 17 noviembre de 2016, la Administración Local de Agua Mantaro, remite el expediente administrativo luego de

haberse subsanado las observaciones advertidas y comunicadas mediante Notificación N° 556-2016-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO;

Que, según el Informe Técnico N° 236-2016-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/RAP de 21 de noviembre de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, después de efectuado el análisis de acuerdo a los lineamientos de orden técnico de la oferta y la demanda, previa verificación técnica de campo realizada el 10 de noviembre de 2016, concluye que existe disponibilidad hídrica en los manantiales Huari Puquio y Quishuarpuquio, cuyos puntos de interés se ubican geográficamente en las coordenadas UTM WGS 84: 461 266E, 8 639 354N; 460 939E, 8 639 617N, respectivamente;

Que, según el Informe Legal N° 431-2016 MINAGRI.ANA.AAA MANTARO/UAJ/CRRC de 07 de diciembre de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, señala que en relación a los requisitos, la administrada ha cumplido con presentar la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua para el presente procedimiento; asimismo en relación al artículo 40° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", la administrada ha cumplido con presentar las constancias de colocación del aviso oficial N° 165-2016 –MINAGRI-ANA-AAA MANTARO-ALA MANTARO, en la Municipalidad Distrital de Chicche, en el anexo de Santa Rosa de Huacramasana. Pititayo-Patapampa, y en la Administración Local de Agua Mantaro. De igual manera, se advierte de autos, que durante el desarrollo del procedimiento no se presentó oposición alguna a la petición presentada en referencia al artículo 42° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

En consecuencia y a tenor de los considerandos, la administrada cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, para los efectos que le sea otorgado el derecho peticionado; por lo que en uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado con Decreto Supremo N° 012-2016- MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por la COMUNIDAD CAMPESINA SANTA ROSA DE HUACRAMASANA con fines poblacionales que certifica la existencia del recurso hídrico en los puntos de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL ANEXO DE SANTA ROSA DE HUACRAMASANA –PITITAYO-PATAPAMPA, DISTRITO DE CHICCHE-HUANCAYO-REGION JUNIN", cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE INTERES

Fuente de Agua		Ubicación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Huari Puquio	Junin	Huancayo	Chicche	Mantaro	WGS84	18S	461 266	8 639 354
Manantial	Quishuarpuquio	Junin	Huancayo	Chicche	Mantaro	WGS84	18S	460 939	8 639 617



CUADRO N° 02: DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m³) Manantial Huari Puquio y Quishuarpuquio- Anexo de Santa Rosa de Huacramasana-Pititayo-Patapampa

DESCRIPCION	Volumen Mensual (m³)												TOTAL ANUAL (m³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta Total Manantial Huari Puquio	16070.40	15240.96	13392.00	7776.00	5624.64	5443.20	5624.64	5624.64	7776.00	10713.60	11664.00	12052.80	117002.88
Oferta Total Manantial Quishuarpuquio	1285.63	4475.52	857.09	691.20	642.82	622.08	642.82	642.82	691.20	857.09	829.44	928.51	13166.21
OFERTA TOTAL (m³)	17356.03	19716.48	14249.09	8467.20	6267.46	6065.28	6267.46	6267.46	8467.20	11570.69	12493.44	12981.31	130169.09
DEMANDA TOTAL (m³)	1874.88	1693.44	1874.88	1814.40	1874.88	1814.40	1874.88	1874.88	1814.40	1874.88	1814.40	1874.88	22075.20
BALANCE (Superavit o Deficit) (m³)	15481.15	18023.04	12374.21	6652.80	4392.58	4250.88	4392.58	4392.58	6652.80	9695.81	10679.04	11106.43	108093.89



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente acreditación tiene una vigencia de dos (2) años a partir de notificada la resolución.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica no faculta la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni el uso del recurso hídrico.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución a la COMUNIDAD CAMPESINA SANTA ROSA DE HUACRAMASANA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
DIRECTOR